

Núm. d'expedient: GVAGIP/2023/86

COMUNICACIÓ A PERSONA/ENTITAT SOLICITANT DE REMISSIÓ DE L'EXPEDIENT L'ORGANISME COMPETENT

En resposta a la sol·licitud d'accés a la informació pública, amb número de registre GVRTE/2023/801751, efectuada a l'empara de la normativa de transparència de la Generalitat (1), en la qual s'indica el següent:

"Le escribo de la Fundación Hay Derecho. Desde nuestra organización, estamos realizando un informe sobre cómo se eligen los cargos directivos de diversas entidades vinculadas con el sector público de la Comunitat Valenciana. Este informe tiene una metodología, enfoque y objetivos similares a otros estudios previos realizados por la Fundación, tal y como son nuestro Estudio sobre la meritocracia en la designación de los máximos responsables del sector público estatal y autoridades independientes, o el Estudio sobre la transparencia y la meritocracia en los puestos directivos de las entidades del ámbito metropolitano de Barcelona, financiado por la Agencia de Transparencia del Área Metropolitana de Barcelona.

Nos gustaría solicitar su colaboración. Para completar nuestro trabajo, nos gustaría confirmar en primer lugar que, en el Aeropuerto de Castellón SL, el Director General es el puesto de máxima responsabilidad ejecutiva dentro de la organización.

En segundo lugar, necesitaríamos también contar con el CV de [REDACTED], actual Directora General. Este CV debe estar actualizado, siendo necesario que refleje de manera completa y exhaustiva su formación, los años de experiencia profesional en general, experiencia en la materia y experiencia de gestión en general, así como los posibles cargos anteriores de naturaleza política que haya podido ostentar y cualquier otro dato que ustedes consideren de interés. Nos parece importante destacar que el CV más actualizado y completo al que tengamos acceso será el que sirva de base para evaluar la calidad de los nombramientos en la entidad analizada.

Nos gustaría solicitar también los CV de las demás personas que hayan podido ocupar el cargo de Director General durante el periodo 2012-2022, dado que analizaremos la forma en que se han elegido los altos cargos durante ese periodo.

La Fundación Hay Derecho finalizará la recogida de datos sobre las entidades el 15 de marzo de 2023.

Li comuniquem que, una vegada constatat que la informació sol·licitada no està en poder de la Conselleria de CONSELLERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRES PÚBLIQUES I MOBILITAT, **es remet l'expedient a AEROPUERTO DE CASTELLÓN SL (2)**, per considerar que és el/la competent per raó de la matèria per a tramitar aquesta sol·licitud d'accés a la informació pública.

1 Article 31 de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de transparència i bon govern de la Comunitat Valenciana i capítol II del títol II del Decret 105/2017, de 28 de juliol, del Consell, de desenvolupament de la Llei 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, en matèria de transparència i de regulació del Consell de Transparència, Accés a la Informació Pública i Bon Govern.

2 En virtut del que es preveu en l'article 33.1 de la Llei 1/2022, de 13 d'abril i article 50.1 del Decret 105/2017, de 28 de juliol.

Una cordial salutació,

Titular de SOTSSECRETARIA - CONSELLERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRES PÚBLIQUES I MOBILITAT

Núm. de expediente: GVAGIP/2023/86

COMUNICACIÓN A PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ORGANISMO COMPETENTE

En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, con número de registro GVRTE/2023/801751, efectuada al amparo de la normativa de transparencia de la Generalitat (1), en la que indica lo siguiente:

"Le escribo de la Fundación Hay Derecho. Desde nuestra organización, estamos realizando un informe sobre cómo se eligen los cargos directivos de diversas entidades vinculadas con el sector público de la Comunitat Valenciana. Este informe tiene una metodología, enfoque y objetivos similares a otros estudios previos realizados por la Fundación, tal y como son nuestro Estudio sobre la meritocracia en la designación de los máximos responsables del sector público estatal y autoridades independientes, o el Estudio sobre la transparencia y la meritocracia en los puestos directivos de las entidades del ámbito metropolitano de Barcelona, financiado por la Agencia de Transparencia del Área Metropolitana de Barcelona.

Nos gustaría solicitar su colaboración. Para completar nuestro trabajo, nos gustaría confirmar en primer lugar que, en el Aeropuerto de Castellón SL, el Director General es el puesto de máxima responsabilidad ejecutiva dentro de la organización.

En segundo lugar, necesitaríamos también contar con el CV de Doña [REDACTED], actual Directora General. Este CV debe estar actualizado, siendo necesario que refleje de manera completa y exhaustiva su formación, los años de experiencia profesional en general, experiencia en la materia y experiencia de gestión en general, así como los posibles cargos anteriores de naturaleza política que haya podido ostentar y cualquier otro dato que ustedes consideren de interés. Nos parece importante destacar que el CV más actualizado y completo al que tengamos acceso será el que sirva de base para evaluar la calidad de los nombramientos en la entidad analizada.

Nos gustaría solicitar también los CV de las demás personas que hayan podido ocupar el cargo de Director General durante el periodo 2012-2022, dado que analizaremos la forma en que se han elegido los altos cargos durante ese periodo.

La Fundación Hay Derecho finalizará la recogida de datos sobre las entidades el 15 de marzo de 2023.

Le comunicamos que, una vez constatado que la información solicitada no está en poder de la Conselleria de CONSELLERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, **se remite el expediente a AEROPUERTO DE CASTELLÓN SL (2)**, por considerar que es el/la competente por razón de la materia para tramitar esta solicitud de acceso a la información pública.

¹ Artículo 31 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y capítulo II del título II del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

² En virtud de lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril y artículo 50.1 del Decreto 105/2017, de 28 de julio.

Un cordial saludo,

Titular de SUBSECRETARÍA - CONSELLERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD